SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00501-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de febrero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 244

Santiago de Cali, Diez (10) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**DIOSELINA HENAO LOPEZ C.C.41.924.622**
DEMANDADOS	**COLPENSIONES Y COLFONDOS**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2022-00501-00**

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folios 18 a 27 del archivo N° 06 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN** portadora de la tarjeta profesional N° 216.519 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio 9 archivo N° 06 sustituye el poder conferido a favor de la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA** portadora de la Tarjeta profesional N° 302.333 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 2 a 8 archivo N° 06 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por último, encuentra el despacho, que a folios 27 a 34 del archivo N° 08 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** portadora de la Tarjeta profesional N° 64.937 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 3 a 21 archivo N° 08 obra contestación de demanda allegada por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por otro lado, a ID No.07 obra escrito del Ministerio publico mediante el cual emite concepto sobre el presente proceso. Conforme a lo anterior, se ordenará incorporar al expediente digital.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, representado legalmente por el **Dr. JAIME DUSSAN CALDERON** o por quien haga sus veces.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA.**

QUINTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**

SEXTO: INCORPORAR al expediente digital el concepto emitido por el Ministerior Público visible a ID No.07.

SEPTIMO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **13/02/2023** EN EL ESTADO No.**21**

Rad. 2022-501
Lmgt

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 10 de Febrero de 2023

Oficio N°180

Señores
CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ
bygasociados2015@gmail.com
MARIA ELIZABETH ZUÑIGA – Apda. Colfondos
mzuniga.abogados@gmail.com
mariaezu@gmail.com
SANDRA MILENA PALACIOS MENA – Apdo. Colpensiones
sandramilena0703@gmail.com

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**DIOSELINA HENAO LOPEZ C.C.41.924.622**
DEMANDADOS	**COLPENSIONES Y COLFONDOS**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2022-00501-00**

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 7° del Auto N° 244 de la fecha:

"SEPTIMO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023),** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído"

Atentamente,

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario